

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., catorce (14) de enero 2021, al Despacho de la señora juez el proceso de la referencia informando, que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se nombre curador ad litem y se emplace a la parte demandada en razón a que no compareció a notificarse. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó el nombramiento de curador ad litem y el emplazamiento de la demandada TRANSPORTES ESPECIALES A.R. S.A.S., en razón a que el día 23 de octubre de 2020 remitió al correo electrónico notificacionesintramovil@gmail.com (dirección electrónica que se encuentra registrada en el certificado de cámara y comercio de dicha entidad) la notificación judicial de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y vencido el término legal para que allegara contestación la demandada no se pronunció.

Verificado el expediente digital, se tiene que efectivamente el 23 de octubre de 2020 la parte demandante remitió al correo electrónico de la demandada la notificación judicial junto con el escrito de subsanación y al auto que admitió.

Sin embargo, no se evidencia dentro del plenario la constancia de entrega al destinatario, sin bien el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 no hace mención respecto de la constancia de entrega de la notificación judicial, la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020 estableció que la notificación tramitada bajo los parámetros del artículo en mención debe ir acompañada del acuse de recibido y/o por otro medio que pueda constatar el recibido del mensaje a su destinatario.

Por lo anterior, el Despacho ordena requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que realice nuevamente la notificación y allegue la constancia de entrega al destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 19 de mayo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 084

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria